

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal, a suscribir con la Dirección Provincial de la Vivienda la solicitud y el contrato de financiamiento respectivo para la construcción de ochenta y cinco (85) viviendas, la que asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$6.094.500), mas los intereses y gastos que demande tal financiación.

Artículo 2º: Comprométanse los fondos provenientes de la coparticipación impositiva provincial como garantía de cumplimiento del pago del financiamiento otorgado en consecuencia de la construcción de las viviendas.

Artículo 3º: Para hacer efectiva la garantía dispuesta por el artículo anterior, otórguese Poder Especial a favor de la Contaduría General de la Provincia, a fin de que a pedido de la Dirección Provincial de la Vivienda, proceda a retener de los fondos coparticipables, los montos que correspondan hasta las sumas comprometidas.

Artículo 4º: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1º, el Poder Ejecutivo Municipal queda facultado para suscribir los instrumentos y demás documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ORDENANZA N° 112 /2006

Fecha de Sanción: 15/11/2006

PROMULGADA POR DECRETO N° 1027 DE FECHA: 17 / 11 /2006 .-